

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Estudios de Asia Oriental por la Universidad Autónoma de Barcelona

Menciones: Mención en Lengua y Humanidades de Asia Oriental (Chino), Mención en Lengua y Humanidades de Asia Oriental (Japonés), Mención en Lengua y Humanidades de Asia Oriental (Coreano), Mención en Economía, Política y Sociedad de Asia Oriental, Mención en Cultura, Arte y Literatura de Asia Oriental

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Traducción e Interpretación

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad Autónoma de Barcelona propone las siguientes modificaciones al título de Grado de Estudios de Asia Oriental.

Competencias

Se han eliminado competencias específicas siguientes:

E01 Conocer y comprender las estructuras fonética, morfológica, léxica, sintáctica, semántica y pragmática de las lenguas de Asia Oriental.

E08 Aplicar conocimientos lingüísticos, culturales y temáticos para comprender y comunicar oralmente o por escrito en las lenguas de Asia Oriental.

E11 Determinar el contexto social e histórico de textos orales o escritos en lenguas de Asia Oriental.

E12 Determinar los valores, creencias e ideologías expresados en textos orales o escritos en las lenguas de Asia Oriental.

E16 Transmitir en la propia lengua de manera precisa, clara y completa una información sobre cualquier tema expuesto en una lengua de trabajo de Asia Oriental, sea oralmente o por escrito.

E17 Expresarse oralmente y por escrito en una lengua de trabajo de Asia Oriental.

E18 Aplicar conocimientos de las relaciones sociales, protocolo y negociación en los procesos de toma de decisiones para comprender y comunicarse eficazmente en una lengua de trabajo de Asia Oriental.

E20 Aplicar estrategias para resolver problemas de comprensión de cualquier tema expuesto en una lengua de trabajo de Asia Oriental, sea o no especializado.

E21 Aplicar estrategias para resolver problemas de comunicación y/o mediación intercultural.

E23 Aplicar conocimientos lingüísticos, culturales y temáticos para el análisis y comprensión de textos escritos en las lenguas de Asia Oriental

E24 Aplicar estrategias para resolver problemas de comprensión de textos escritos en las lenguas de Asia Oriental.

E42 Aplicar los conocimientos de los valores, creencias e ideologías de Asia Oriental para comprender y comunicarse oralmente y por escrito en las lenguas de Asia Oriental.

Se añaden las siguientes:

E01 Comprender textos escritos en una de las lenguas de Asia Oriental.

E02 Producir textos escritos en una de las lenguas de Asia Oriental.

E17 Conocer y comprender la política y las relaciones internacionales de Asia Oriental.

E18 Conocer y comprender las características de la sociedad y de los procesos sociales de Asia Oriental.

Como consecuencia de esta modificación y la reenumeración de las competencias específicas, se reasignan las competencias a las diferentes materias. En la materia "Idioma Moderno" se eliminan las competencias específicas E01, E02, E06, E08, E16, E17, E18, E20, E21 y E42; la competencia general G1.; las competencias transversales T1, T2, T5, T7, T11 y T12. De otro lado, se le incorporan cinco nuevas competencias específicas con sus resultados de aprendizaje (E01, E02, E03, E04 y E05). En la materia "Aspectos Económicos, Políticos y Sociales de Asia Oriental" se incorporan dos de las nuevas competencias específicas (E17 y E18). En la materia "Humanidades de Asia Oriental": se eliminan las competencias específicas E11, E12, E23 y E24. En el resto de materias se reenumeran las competencias específicas.

A raíz de esta modificación se ha detectado que la E19 no está asignada a ninguna materia por lo cuando en la memoria anterior a la modificación estaba asignada a la "Materia 3 Antropología." Además, la comisión recomienda que revise el redactado de las competencias ya que se considera competencias específicas son demasiadas y algunas demasiado específicas, en tanto que responden a veces a especializaciones concretas. Se recomienda actualizar la memoria en futuras modificaciones.

Se actualiza la información relativa al apoyo a los estudiantes.

Se actualiza el plan de estudios incorporando los cambios que previamente habían sido

comunicados en los respectivos informes de seguimiento:

- Cambio de secuenciación de las asignaturas de formación básica de 6 ECTS de primer curso: “Introducción a las ciencias políticas y relaciones Internacionales” que pasa del segundo semestre al primero e “Historia de Asia” que pasa del primero al segundo.

Se ha ampliado con mayor detalle la información relativa a los recursos humanos disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

Se ha actualizado la Política de Igualdad.

Se han incorporado las tablas de adaptación aprobadas por los órganos competentes de la Universidad.

Se ha actualizado el cargo y por tanto, el documento de delegación de firma de la persona representante legal del título como también se actualiza el cargo de la persona solicitando del título.

Las anteriores modificaciones se evalúan favorablemente.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Joaquim Albareda Salvadó

Barcelona, 11/03/2016